

**MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA FOLIO
RMEX202400206 QUE APRUEBA PLAN DE
FORTALECIMIENTO INDUSTRIAL DEL BIOBÍO.**

VISTO: Lo dispuesto por la Constitución Política de Chile en su artículos 1° inciso cuarto; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que adopta las medidas que indica en relación con el Ministerio de Economía y Comercio y sus atribuciones y actividades; en la resolución ministerial exenta folio RMEX202400206, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al inciso cuarto del artículo 1° de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

2.- Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, conforme al artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, tiene atribuciones en relación a la industria nacional y que según la letra a) del mismo precepto le corresponderá especialmente adoptar las medidas que estime convenientes para la mejor orientación, fomento y desarrollo del comercio interno.

3.- Que, como ha sido de conocimiento público, en el último tiempo la Región del Biobío se enfrenta a grandes desafíos en términos de inversión. Por una parte, debe corregir una tendencia de decadencia relativa con respecto al resto del país. Ello, debido a que desde mediados de la década pasada comenzó a divergir respecto al total nacional en términos de inversión per cápita, lo que se ve reflejado tanto en las cifras del catastro de la Corporación de Bienes de Capital, así como

en los registros del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4.- Que, unido a lo anterior, existe una alta probabilidad de que el cierre de la Siderúrgica Huachipato acentúe esta tendencia, arriesgando una propensión a la desinversión y decadencia económica que puede resultar difícil de revertir si no se toman medidas en el corto plazo. En efecto, la actividad de la Siderúrgica Huachipato representa el 3% del Producto Interno Bruto Regional, así como también representa un 10% de los ingresos de la Ilustre Municipalidad de Huachipato, por concepto de patentes.

5.- Que, estas dificultades también se hacen extensivas al empleo, pues la región ocupa los últimos lugares en varios indicadores relacionados con participación y ocupación. Según datos del trimestre móvil mayo – julio de la Encuesta Nacional de Empleo, la región del Biobío alberga al 8,4% de la población en edad de trabajar del país; al 7,7% de la fuerza de trabajo; al 7,7% de la población ocupada a nivel nacional; y al 7,5% de las personas desocupadas. Biobío es la tercera región con menor tasa de ocupación del país, alcanzando solo un 51,6%. Esta tasa es considerablemente inferior a la tasa a nivel nacional, que alcanza 56,5%. Además, la tasa de participación es de 56,4%, siendo la cuarta menor tasa en comparación a las otras regiones y menor a la tasa nacional, que es 61,9%. En ese contexto, la sola circunstancia del cierre de la Siderúrgica Huachipato supone 1200 empleos directos y más de 1000 empleos indirectos.

6.- Que, con el propósito de enfrentar en el corto y mediano plazo las circunstancias descritas previamente, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de las facultades que el ordenamiento jurídico le reconoce, ha elaborado un plan de fortalecimiento industrial para la Región del Biobío, el que se dio a conocer el 16 de septiembre de 2024.

7.- Que, este plan de fortalecimiento industrial contiene una serie de iniciativas que buscan reimpulsar al sector productivo del Biobío, a través de la aceleración de inversiones privadas y públicas, la reorientación de la reorientación de recursos para el desarrollo de nuevas industrias, y la creación de nuevos espacios que estimulen la adaptación tecnológica y la reconversión productiva.

8.- Que, este plan contiene un listado de empresas priorizadas elaborada a partir del trabajo entre sindicatos, gremios empresariales, la academia, el Gobierno Regional y el Gobierno Central, comenzado a principios del 2024.

9.- Que, durante el año 2025 se han identificado nuevas empresas que deben ser incluidas en la lista señalada en el considerando anterior.

10.- Que, dado lo anterior, resulta necesario modificar el plan mediante un acto administrativo emanado desde el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODÍFIQUESE el plan de fortalecimiento industrial para la región del Biobío, aprobado por la resolución ministerial exenta folio RMEX202400206, en el siguiente sentido:

En el “Eje 1: Apoyo y acompañamiento a empresas proveedoras de Huachipato en riesgo”, en la parte que dice:

“Para determinar las empresas proveedoras de la CSH del Biobío que están en riesgo productivo, se identificaron a aquellas empresas cuyas ventas anuales a CSH representan **más del 10% de su total de ventas anuales**. Este ejercicio entrega una lista de **162 empresas**, con ventas anuales a la CSH que alcanzaron \$86.416 millones de pesos (USD 102 millones), y que emplearon a lo largo de todo un año aproximadamente 5.740 trabajadores dependientes y 840 trabajadores a honorarios. Para tener una estimación de los trabajadores contratados por

estas empresas en un mes específico, se ajusta el número de trabajadores según número de meses trabajados, obteniendo 3.407 dependientes y 234 a honorario.

Este grupo de 162 empresas son consideradas empresas en riesgo por el cierre de la CSH y, por lo tanto, constituyen el grupo objetivo para las políticas de apoyo de corto plazo. Las propuestas de medidas 1, 2 y 3 que se describen a continuación estarán enfocadas en estas 162 empresas, las que llamaremos en lo que sigue del documento los **proveedores en riesgo**.

Tabla 1 1: Categorización de empresas proveedores de CSH

	N° Empresas	Ventas 2023 a CSH		N° Trabajadores Dependientes		N° Trabajadores Honorarios	
		MM CLP	MM USD	SIN ajuste por meses trabajados	CON ajuste por meses trabajados	SIN ajuste por meses trabajados	CON ajuste por meses trabajados
Nivel Nacional	1.543	377.000	450	396.246	270.271	169.111	35.488
Bío-Bío	548	110.000	131	51.151	34.523	26.599	8.847
Bío-Bío y ventas a CSH / Cota inferior tramo de ventas > 10%	162	86.416	102	5.741	3.407	835	234

Debe decir lo siguiente:

“Para determinar las empresas proveedoras de la CSH del Biobío que están en riesgo productivo⁴, se identificaron a aquellas empresas de la región del Biobío cuyas ventas anuales a CSH representan **más del 10% de su total de ventas anuales**. Este ejercicio entrega una lista de **173 empresas**⁵, con ventas anuales a la CSH que alcanzaron \$86.416 millones de pesos (USD 102 millones), y que emplearon a lo largo de todo un año aproximadamente 5.741 trabajadores dependientes y 835 trabajadores a honorarios⁶. Para tener una estimación de los trabajadores contratados por estas empresas en un mes específico, se ajusta el número de trabajadores según número de meses trabajados, obteniendo 3.407 dependientes y 234 a honorarios⁷.

Este grupo de 173 empresas son consideradas empresas en riesgo por el cierre de la CSH y, por lo tanto, constituyen el grupo objetivo para las políticas de apoyo de corto plazo. Las propuestas de medidas 1, 2 y 3 que se describen a continuación estarán enfocadas en estas 162 empresas, las que llamaremos en lo que sigue del documento los **proveedores en riesgo**.

Tabla 1 2: Categorización de empresas proveedores de CSH

N° Empresas	Ventas 2023 a CSH	N° Trabajadores Dependientes	N° Trabajadores Honorarios
-------------	-------------------	------------------------------	----------------------------

⁴ Este indicador fue construido por el SII en base a registros administrativos de ventas de cada empresa proveedora entre enero del 2023 y julio del 2024, y entregado vía oficio a Minecon. Para cada empresa proveedora, se calcula un porcentaje que representa la “suma de ventas de cada empresa hacia CSH”, partida por “la suma de las ventas totales”. Se considera que una empresa es dependiente de CSH si su porcentaje de dependencia es mayor a 10%. Por último, se excluyen las empresas relacionadas al grupo CAP, según lo informado en la memoria de la empresa.

⁵ Se considera adicionalmente a las empresas contratistas con trabajadores(as) en la región de Biobío (información entregada por CAP) y a aquellas empresas que contarán con algún establecimiento(s) en la región además de la casa matriz (información proveniente de fuentes secundarias).

⁶ Estas cifras de ventas y trabajadores asociados excluyen a las empresas de la lista que no tienen casa matriz en Biobío, o que no se pudo determinar su información con exactitud. Por lo tanto, representan una subestimación de las ventas a CSH y el número de trabajadores asociados a empresas proveedoras de CSH con alto nivel de dependencia.

⁷ Esta es una estimación conservadora en base a datos administrativos entregados por el SII. Se considera el total de contratos anuales del año comercial 2023 de cada empresa, y se ajusta a la baja según los meses trabajados. Este número podría aumentar según lo informado por las empresas proveedoras en los levantamientos de información del Ministerio de Economía.

		MM CLP	MM USD	SIN ajuste por meses trabajados	CON ajuste por meses trabajados	SIN ajuste por meses trabajados	CON ajuste por meses trabajados
Nivel Nacional	1.543	377.000	450	396.246	270.271	169.111	35.488
Bío-Bío	548	110.000	131	51.151	34.523	26.599	8.847
Bío-Bío y ventas a CSH / Cota inferior tramo de ventas > 10%	173	86.416	102	5.741	3.407	835	234

“

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que en lo modificado por la presente resolución rige plenamente lo señalado en la resolución ministerial exenta folio RMEX202400206.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

ID180711

BVW/

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete Ministro . Ignacia Henriquez mhenriquez@economia.cl
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Gobierno Regional del Biobío
- Delegación Presidencial del Biobío
- Corporación de Fomento de la Producción
- Invest Chile
- División de Empresas de Menor Tamaño – Cristian Jara
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	Alvaro Garcia Hurtado	
Fecha de firma	15-10-2025	
Código de verificación	611200	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	